Plan de Reconstrucción Nacional III - Personas y vivienda: los cambios clave

1.- ADULTOS MAYORES

Exención de contribuciones para mayores de 65 años

- **Beneficio:** Exención del 100% del impuesto territorial sobre la vivienda principal.
- **Requisitos:** La normar determinará las condiciones para acceder a este beneficio. Inicialmente corresponderían a la residencia habitual y al domicilio electoral de la persona.

2.- MUNICIPIOS

Crédito de 15% por exportar servicios del conocimiento

- Fondo Común Municipal: $110.000 millones.
- Compensación de ingresos municipales directos: $80.000 millones.
- Cálculo anual de los montos a cargo del SII; transferencias realizadas por Tesorería.
- Se exige información municipal y reducción de los tiempos de tramitación de permisos.

3.- ARRIENDO DE VIVIENDA

Nuevo impuesto único de 5% sobre el arriendo

- **Aplica:** A los ingresos brutos de arriendo desde la tercera vivienda DFL N.º2 de hasta 90 m^2.
- **Sin cambios:** Las dos primeras viviendas DFL N.º2 mantienen el régimen tributario actual.
- **También pueden optar:** Ciertas personas jurídicas con giro exclusivo de arriendo de este tipo de viviendas

4.- VIVIENDA NUEVA

Beneficios transitorios para la vivienda nueva

- **Exención de IVA**: Por un año, para la primera venta de viviendas nuevas con recepción definitiva o parcial anterior a la publicación de la ley.
- **Beneficio DFL N.º 2**: Para viviendas nuevas de hasta 140 m^2 adquiridas dentro de los doce meses siguientes, cuyas rentas podrían quedar afectas al impuesto único de 5%.